[redacted]

Referencia:	**2020/2042S**
Procedimiento:	**Decretos**
Interesado:	
SECRETARIA (0799)	

Resolución de Alcaldía para apertura Pistas Polideportivo, parques Mercado y La Encina, Departamento de Urbanismo, Servicio de Autobús, Ampliación Biblioteca y Espacio Joven.

AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADECUACIÓN PROGRESIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL ESTADO ESPAÑOL, CON RESPECTO A LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA, CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19.

Vista la Resolución de esta Alcaldía n.º 477, de fecha 8 de ,mayo de 2020, por la que se implantaron las medidas de desescalada de la **FASE 1**, autorizando la apertura para la asistencia presencia de instalaciones y servicios.

Atendiendo a las facultades que me otorga la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 10/2010.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467172642007167 en https://sede.villena.es/validacion

PRIMERO.- Autorizar la apertura al público las pistas del Polideportivo Municipal de Atletismo, Fontenis, Tenis y Padel.

El horario será de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 Horas, con **cita previa.**

SEGUNDO.- Autorizar la apertura de los parques del Mercado y de la Encina, excepto los espacios recreativos infantiles (juegos) e instalaciones deportivas, para la práctica de deporte no profesional y paseos.

TERCERO.- Autorizar la apertura al público de forma presencial del Departamento de Urbanismo en horario habitual, con **cita previa**.

CUARTO.- El servicio de autobús urbano será desde el día 1 de junio y hasta nuevo aviso el siguiente:

De lunes a viernes:

Línea AC de 07:12 a 14:00 horas (cada 22 minutos)
de 14:00 a 18:00 horas (cada 45 minutos)

Línea A de 18:00 a 21:15 horas (cada 30 minutos)

Línea B de 08:00 a 14:00 horas (cada 20 minutos)

Sábados:

Línea A de 09:00 a 21:15 horas (cada 30 minutos)

Domingos y Festivos:

Sin servicio.

QUINTO.- Autorizar al apertura al público de forma presencial del Espacio Joven en horario de Lunes a Viernes de 11:00 a 14:00, con **cita previa.**

Autorizar la cesión de espacios para reuniones (no para actividades), según aforo establecido la normativa que autoriza la implantación de esta desescalada y siempre bajo **cita previa.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467172642007167 en https://sede.villena.es/validacion

Apertura de un servicio de atención a los usuarios por vía telemática.

SEXTO.- En las Bibliotecas municipales de la Paz y Miguel Hernández se amplia a servicio de internet y préstamo interbibliotecario, con cita previa.

SÉPTIMO.- Es responsabilidad de cada Departamento planificar las medidas de seguridad necesarias indicadas en la normativa que autoriza la implantación de esta desescalada, así como poner en conocimiento del/la Concejal/a Delegado/a, de la Alcaldía y del servicio de prevención de riesgos laborales, las que no se puedan adoptar para que puedan ser subsanadas.

OCTAVO. - Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

NOVENO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios para su general conocimiento.

DÉCIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villena.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467172642007167 en https://sede.villena.es/validacion

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

[redacted]

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO CERDÁN BARCELO
el 29 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467172642007167 en https://sede.villena.es/validacion